

110

Estando en las salas capitulares de esta villa el Ma-  
yor, en tres de Diciembre de mil setecientos ochenta  
y cinco años los ex. gr. D. Juan Garcia Fernandez  
y D. Pedro Heredia Cagan Alcaldes ordinarios,  
Juan de S. Francisco y Juan Tamara y Notario  
Alferez mayor Berpetuo y Capitan Cortes Cortes,  
Bernardo Novanco Lardun, D. Andres de Torres Lar-  
din, D. Manuel de Canales Garcia, y D. Juan de  
San Lardin residentes perpetuos, D. Juan Maximo  
Oliva Cagan, y D. Juan de Nolasco diputadas el Comun  
y D. Juan de Canales Fernandez Excofinador Indico  
convenieron todas en forma de Consejo Justicia y R. M. co-  
mo lo tienen el suyo y estatutos para tratar y conferir  
las cosas tocantes y pertenecientes al dho. ayuntamiento  
con lo siguiente.

En este Ayuntamiento se hizo presente una carta del  
Reverendissimo Padre Fray Antonio de Tolina Co-  
munario de la Orden del ~~Caro~~ D. Juan de S. Francisco  
en virtud de abint, y como el Excofinador Juan de  
Nolasco este año en que da su renuncia y licencia para  
establecer en el Convento de esta villa una escuela de  
Latinidad luego que por esta villa se construya  
y fabrique una pieza de sala de aula para este  
fin cuyo establecim. lo promete encargada algu-  
na. Cuya carta, letra, leida, y mte. ligada en  
toda ella, este Ayuntamiento el Comun acuerda  
hacordaron, se fabrique en el Titulo Convento la  
mencionada aula, cuya fabrica sea con limosnas  
voluntarias que para este fin den los dho. que quie-  
ran contribuir a fin tan P. blico y de util. de esta  
Republica y para esta comision nombrar y nombrar  
don por Comisarios a D. Andres de Torres Lardin y  
a D. Manuel de Canales Garcia residentes en este  
Ayuntamiento con los Godenes correspondientes

